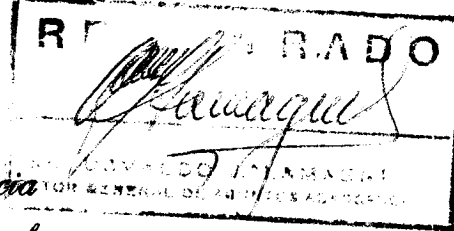




*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



La Plata, 30 de Abril de 1987

VISTO las resoluciones N° 42/87, 43/87 y 44/87, elevada "ad-referendum" por la Facultad Regional La Plata, la que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación de textos, ofrecida por el Centro de Estudiantes Tecnológicos de esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación constituye un valioso aporte a la labor educativa que se lleva a cabo en la citada unidad académica.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 29 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar las donaciones detalladas por la Facultad Regional La Plata en sus resoluciones N° 42/87, 43/87 y 44/87, por un monto total de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO AUSTRALES (A 364,00).

ARTICULO 2°.- Enviar nota de agradecimiento por intermedio de la Facultad

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

///...

Regional al Centro de Estudiantes Tecnológicos de esa Facultad Regional, adjuntando copia de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Pase a la Facultad Regional La Plata a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 134/87

chp

INGENIERO JUAN O. RECALCATTE  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO